Directrices para la evaluación de las solicitudes de acreditación Erasmus en los ámbitos de la Educación de Adultos, la Formación Profesional y la Educación Escolar

1. Introducción

El objetivo de este documento es describir el proceso de evaluación de las solicitudes de acreditación Erasmus en los ámbitos de la Educación de Adultos, la Formación Profesional y la Educación Escolar. Estas directrices complementan los requisitos generales establecidos en la Guía para las Agencias Nacionales y sus anexos.

2. Etapas de la evaluación

2.1. Criterios de admisibilidad, elegibilidad y exclusión

La Agencia Nacional organizará la comprobación de los criterios de admisibilidad, elegibilidad y exclusión tal y como se describe en el artículo 4.9.1 de la Guía para las Agencias Nacionales.

2.2. Criterios de selección

La Agencia Nacional podrá evaluar los criterios de selección de una de las siguientes maneras:

1. La evaluación puede ser realizada por los mismos expertos que evalúan los criterios de concesión: en este caso, la evaluación se llevará a cabo en el Módulo de Evaluación [*Assessment Module* (AM)] (preguntas de tipología) (*Typology Questions*) y el resultado se registrará en el Módulo de Gestión de proyectos [*Project Management Module* (PMM)], en la tarea «Comprobación de la capacidad operativa» (*Operational capacity check*). Si los dos expertos no se ponen de acuerdo sobre el resultado de la evaluación, se procederá a la consolidación por parte de un tercer experto. La Agencia Nacional debe proporcionar a los expertos la información necesaria para evaluar los criterios de selección, incluida cualquier documentación disponible en el sistema de registro de organizaciones (ORS).

2. La evaluación puede ser realizada por uno o varios expertos internos: en este caso, las conclusiones de la evaluación se registrarán directamente en el módulo de gestión de proyectos (PMM), en la tarea «Comprobación de la capacidad operativa» (*Operational capacity check*).

La capacidad financiera de los solicitantes se comprobará por separado en una fase posterior, como parte de la evaluación de las solicitudes de subvención para proyectos acreditados .

2.3. Criterios de concesión

Se crea un comité de selección independiente para cada ámbito: Educación de Adultos, la Formación Profesional y la Educación Escolar.

Los requisitos relativos al número y tipo de expertos para la evaluación de los criterios de concesión se definen en el artículo 4.9.4 de la Guía para las Agencias Nacionales.

3. Directrices para los expertos

En esta sección se presentan los principios fundamentales que deben seguir los expertos encargados de evaluar las solicitudes de acreditación Erasmus en los ámbitos de la Educación de Adultos, la Formación Profesional y la Educación Escolar. Respetando los criterios definidos en la Guía del programa, la Agencia Nacional podrá complementar estas directrices con información adicional sobre la pertinencia en el contexto nacional o con documentos estratégicos típicos que puedan adjuntarse a la solicitud.

La información contenida en los apartados 3.1 a 3.5 de esta sección y en la sección 4, así como cualquier información complementaria publicada por la Agencia Nacional, deberá ponerse a disposición de los solicitantes en la página web de la Agencia Nacional.

3.1. Principios generales

Las siguientes orientaciones se suman al marco general de evaluación presentado en la Guía Erasmus+ para expertos en evaluación de la calidad. Los principios fundamentales de dicha Guía siguen siendo aplicables, salvo que se indique lo contrario en las presentes directrices o en la Guía del programa.

Las puntuaciones de la evaluación seguirán el modelo estándar para indicar el nivel de calidad:

Puntuación máxima para un criterio	**Rango de puntuaciones**			
	Muy bueno	**Bueno**	**Aceptable**	**Débil**
40	34 - 40	28 - 33	20 - 27	0 - 19
30	26 - 30	21 - 25	15 - 20	0 - 14
20	17 - 20	14 - 16	10 - 13	0 - 9
10	9 - 10	7 - 8	5 - 6	0 - 4

En lo que respecta a la evaluación global, los expertos deben prestar especial atención a los siguientes aspectos específicos de las solicitudes de acreditación Erasmus:

- **Importancia a largo plazo de la acreditación**: aunque la convocatoria de acreditaciones Erasmus no asigna financiación alguna, la aprobación de la acreditación permite a los solicitantes seleccionados acceder a financiación durante un largo período de tiempo y, potencialmente, a una suma total considerable. La calidad de las solicitudes debe evaluarse en consecuencia, prestando especial atención a aquellas partes de la solicitud que tengan implicaciones a largo plazo, como los objetivos del Plan Erasmus.

- **Consideración minuciosa del umbral de calidad general:** la puntuación mínima para cada criterio de concesión se fija en el 50 % de los puntos asignados a dicho criterio. Sin embargo, para que una solicitud pueda ser aprobada, también deberá obtener una puntuación total de al menos 70/100 puntos. En particular, las tres secciones del formulario de solicitud relativas al Plan Erasmus deben mostrar interrelación, coherencia y sinergia. Antes de concluir su evaluación con una calificación positiva, los expertos deben determinar si el solicitante ha logrado demostrar una visión clara y holística para el desarrollo de su organización, en lugar de limitarse a abordar las preguntas una por una.

- **Proporcionalidad, contextualización y no discriminación:** de acuerdo con los criterios de concesión, los expertos deben evaluar cada solicitud y el Plan Erasmus propuesto en función de sus propios méritos, su coherencia interna y su idoneidad para la organización solicitante.

  En aras de la proporcionalidad, los expertos evaluarán las solicitudes basándose en las características y el contexto únicos de cada solicitante, sin realizar una comparación directa entre las solicitudes presentadas por organizaciones con perfiles diferentes. Un Plan Erasmus similar presentado por dos organizaciones muy diferentes no obtendría necesariamente la misma puntuación.

  En particular, los expertos deben evitar introducir criterios o interpretaciones que no figuren en la Guía del programa ni en las presentes directrices. Por ejemplo, la experiencia previa en el programa, el tamaño de la organización, la duración del Plan Erasmus, el número estimado de participantes y el número de objetivos son aspectos que deben considerarse con cautela. Los expertos deben procurar no aplicar un sesgo excesivamente simplista del tipo «cuanto más, mejor»: por ejemplo, un mayor número de objetivos no se traduce automáticamente en una mejor puntuación.

  Más bien, los expertos deben tener en cuenta el contexto de la organización y el contenido completo de la solicitud al considerar cualquiera de los aspectos mencionados anteriormente. Una buena solicitud demostrará que el solicitante conoce bien su organización y tiene una visión realista de su propia capacidad, recursos y experiencia.

  Es especialmente importante evitar cualquier discriminación hacia las organizaciones más pequeñas o aquellas con menor capacidad a priori. Al definir unos pocos objetivos bien orientados para los dos o tres primeros años de ejecución, dichas organizaciones pueden proponer planes con un valor añadido muy elevado para su propio desarrollo, lo que puede conducir a un fortalecimiento gradual de su capacidad y sus competencias. Por el contrario, las organizaciones con mayor experiencia previa y capacidad deben ser capaces de demostrar no solo la mera existencia de dicha experiencia y capacidad, sino también su capacidad para utilizar los fondos del programa con el fin de mejorar sus actividades futuras y a sí mismas como organizaciones.

- **Importancia del tipo de solicitud:** los solicitantes pueden presentar su solicitud como organización individual o como coordinador de un consorcio de movilidad. El tipo de solicitud se indica en la primera sección del formulario de solicitud. En el caso de los consorcios, la finalidad del consorcio se especifica con más detalle en la sección «Información general». Los expertos deben tener en cuenta el tipo de solicitud a lo largo de toda la evaluación, ya que es un elemento fundamental que determina el contexto del Plan Erasmus propuesto.

- **Reconocer propuestas originales, convincentes y genuinas:** los expertos deben examinar de forma crítica la información presentada en el formulario de solicitud para evaluar si muestra una verdadera autorreflexión por parte del solicitante, si está fundamentada en la realidad del trabajo educativo cotidiano y si los vínculos que se establecen con los marcos políticos europeos o nacionales son concretos y tangibles.

- **Consecuencias de la puntuación de la evaluación:** la puntuación de la evaluación se utilizará en las fórmulas de asignación presupuestaria cuando los solicitantes aprobados soliciten financiación. Por lo tanto, antes de finalizar la evaluación, los expertos deben asegurarse de ajustar cuidadosamente la puntuación para reflejar la calidad de la solicitud con la mayor precisión posible.

- **Cómo abordar la información insuficiente, irrelevante o mal estructurada:** para evaluar correctamente la solicitud, los expertos necesitarán información contextual que deberán encontrar en el formulario de solicitud. Las solicitudes pueden recibir una puntuación más baja si las respuestas proporcionadas contienen información insuficiente, si la información incluida es imprecisa, está mal explicada o no es relevante, o si se incluye una cantidad abrumadora de información desestructurada y presentada de forma inadecuada (por ejemplo, añadiendo anexos sin interpretar ni explicar la relevancia de su contenido).

  La extensión máxima de las respuestas en el formulario de solicitud está deliberadamente limitada, por lo que los solicitantes deben demostrar su capacidad para seleccionar la información más pertinente y presentarla de manera eficaz. Los solicitantes pueden incluir anexos con su solicitud; sin embargo, dichos anexos deben cumplir con las instrucciones proporcionadas en el formulario de solicitud. En concreto, en aras de la igualdad de trato de todos los solicitantes, los anexos no pueden utilizarse para proporcionar respuestas más extensas a las mismas preguntas que figuran en el formulario de solicitud. Si los expertos concluyen que este es el objetivo principal de un anexo, dicho anexo no se tendrá en cuenta.

3.2. Pertinencia (10 puntos)

Pertinencia **Máximo 10 puntos**	El grado en que: ▪ el perfil, la experiencia, las actividades y el colectivo destinatario de los estudiantes del solicitante son pertinentes para el ámbito de la solicitud, los objetivos de las acreditaciones Erasmus y el tipo de solicitud (organización individual o coordinador de un consorcio) ▪ la propuesta sea pertinente para el respeto y la promoción de los valores comunes de la UE, como el respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación ▪ además, en el caso de las organizaciones que soliciten la acreditación como coordinadoras de consorcios: – el perfil de los miembros previstos del consorcio sea pertinente para la finalidad y los objetivos del consorcio tal y como se definen en la solicitud, para el ámbito de la solicitud y los objetivos de las acreditaciones Erasmus – la creación del consorcio aporta un claro valor añadido a sus miembros en lo que respecta a los objetivos de las acreditaciones Erasmus

La finalidad del criterio de Pertinencia es garantizar que la concesión de la acreditación a la organización solicitante contribuya efectivamente a la consecución de los objetivos generales y específicos del ámbito de la convocatoria. A tal fin, los expertos tendrán en cuenta principalmente la información de la sección «Información general» y analizarán en qué medida la organización está arraigada en el ámbito educativo al que se presenta.

A la hora de evaluar la capacidad de la organización para contribuir a los objetivos de la convocatoria, los expertos deben tener muy en cuenta los perfiles de los estudiantes con los que trabaja la organización solicitante. Este aspecto reviste especial importancia en el ámbito de la Educación de Adultos, dada la diversidad de los posibles grupos destinatarios y los objetivos específicos de dicho ámbito.

Los expertos también deben considerar si el tipo de solicitud elegido (organización individual o consorcio) es el más adecuado para que la organización contribuya a la consecución de los objetivos de la convocatoria, teniendo en cuenta el perfil de la propia organización.

En el caso de un consorcio de movilidad, los expertos deben examinar detenidamente el perfil de las organizaciones previstas como miembros del consorcio, la dinámica de su relación actual y futura con el coordinador, y el valor añadido del consorcio para las organizaciones miembros. De acuerdo con los objetivos de la convocatoria y las normas de calidad Erasmus, la relación entre la organización coordinadora acreditada y los miembros potenciales debe basarse en la cooperación y no tener ánimo de lucro. En caso de duda, los expertos pueden solicitar asesoramiento a la Agencia Nacional sobre la elegibilidad de las posibles organizaciones miembro descritas.

El experto deberá evaluar si los objetivos de la acreditación están alineados con los valores de la UE. Durante la evaluación podrían tenerse en cuenta los siguientes factores:

- Examinar si la propuesta hace referencia a los valores de la UE y los integra en sus objetivos, metodologías y resultados esperados. Indicar claramente que el proyecto apoya y promueve estos valores constituiría un punto fuerte adicional.

- Asegurarse de que los objetivos están diseñados con un enfoque no discriminatorio que beneficie a una amplia variedad de participantes y evite cualquier forma de discriminación por motivos de género, origen étnico, discapacidad o cualquier otro criterio relevante.

- Tener en cuenta la presencia de componentes educativos que tengan por objeto mejorar la comprensión y el aprecio de los valores de la UE por parte de los participantes.

La puntuación máxima de 10 puntos para el criterio de Pertinencia implica que los expertos deben ser rigurosos en su evaluación de este criterio. Aunque el resto de aspectos de la evaluación indiquen que el Plan Erasmus propuesto está bien redactado desde el punto de vista técnico y es lógicamente sólido, los expertos deben tener presente la importancia a largo plazo de la acreditación. Por consiguiente, las solicitudes cuya pertinencia para el ámbito y la convocatoria sea cuestionable pueden no alcanzar el umbral de calidad (el 50 % de los puntos) para el criterio de Pertinencia.

3.3. Plan Erasmus: Objetivos (40 puntos)

Plan Erasmus: Objetivos **Máximo 40 puntos**	En qué medida: ▪ el Plan Erasmus propuesto está alineado con los objetivos de las acreditaciones Erasmus ▪ los objetivos del Plan Erasmus propuesto abordan las necesidades del solicitante, su personal y sus estudiantes de forma clara y concreta – para los coordinadores de consorcios, este criterio se aplica a la totalidad del

	consorcio previsto y exige que los objetivos del Plan Erasmus sean coherentes con la finalidad del consorcio tal y como se define en la solicitud ▪ los objetivos del Plan Erasmus propuesto y su calendario son realistas y lo suficientemente ambiciosos como para lograr un impacto positivo para la organización (o el consorcio) ▪ las medidas propuestas para el seguimiento y la evaluación del progreso de los objetivos del Plan Erasmus son adecuadas y concretas ▪ Si el solicitante ha adjuntado documentos estratégicos a su solicitud: existe una explicación clara de la relación entre el Plan Erasmus propuesto y los documentos incluidos

Este criterio de concesión representa la mayor parte de la evaluación, con 40 puntos sobre 100. El elevado número de puntos refleja la complejidad del criterio y la amplia variación en la calidad que los expertos pueden encontrar. Los expertos deben hacer un uso pleno de la escala de 40 puntos para afinar su evaluación y diferenciar las solicitudes en función de su nivel de calidad.

Tal y como se definen en los criterios de concesión, los Objetivos del Plan Erasmus deben lograr un equilibrio entre ser realistas y, al mismo tiempo, lo suficientemente ambiciosos como para generar impacto. Este elemento está estrechamente vinculado al concepto de proporcionalidad, tal y como se explica en el apartado «Principios generales». Por lo tanto, este criterio de concesión debe evaluarse teniendo en cuenta el contexto descrito en toda la solicitud, no solo el contenido de la sección «Plan Erasmus: Objetivos».

Cada objetivo debe ser lo suficientemente claro y concreto como para poder aplicarse y ser objeto de seguimiento. Los expertos deben prestar especial atención a cómo propone el solicitante realizar el seguimiento y evaluar el progreso de cada objetivo, asegurándose de que tanto la propia organización como la Agencia Nacional puedan hacer un seguimiento de estos compromisos en el futuro.

Si se aprueba la acreditación, los Objetivos del Plan Erasmus constituirán un componente fundamental de los criterios de evaluación de los proyectos ejecutados en el marco de dicha acreditación. Por lo tanto, los expertos deben asegurarse de que el Plan Erasmus aprobado y sus objetivos sean adecuados para este fin. Si la solicitud contiene algún objetivo que adolezca de una grave falta de claridad, que sea imposible de supervisar y evaluar, o que sea claramente irrelevante para la convocatoria o el ámbito educativo de la solicitud, el experto deberá considerar que la propuesta se sitúa por debajo del umbral mínimo para este criterio de concesión.

3.4. Plan Erasmus: Actividades (20 puntos)

Plan Erasmus: Actividades **Máximo 20 puntos**	En qué medida: ▪ el número propuesto de participantes en las actividades de movilidad es proporcional al tamaño y la experiencia de la organización solicitante – en el caso de los coordinadores de consorcios, se tendrá en cuenta el tamaño previsto del consorcio ▪ el número propuesto de participantes en las actividades de movilidad es realista y adecuado para los objetivos establecidos en el Plan Erasmus ▪ los perfiles de los participantes previstos son pertinentes para el ámbito de la solicitud, el Plan Erasmus propuesto y los objetivos de las acreditaciones Erasmus ▪ cuando proceda y si el solicitante tiene previsto organizar actividades de movilidad para estudiantes: la inclusión de participantes con menos oportunidades

Las Actividades de movilidad propuestas constituyen el medio para alcanzar los objetivos propuestos en el marco del Plan Erasmus. Por lo tanto, el aspecto principal a la hora de evaluar este criterio de concesión consiste en comparar el número de participantes propuesto con la información presentada en otras partes del formulario: con el tamaño y el perfil de la organización, con los objetivos del Plan Erasmus y con las disposiciones de gestión. Del mismo modo, los expertos deben evaluar en qué medida los perfiles de los participantes previstos son adecuados para alcanzar los objetivos del Plan Erasmus.

Tal y como se explica en el apartado «Principios generales», la evaluación debe estar bien contextualizada y, por lo tanto, no supone ninguna ventaja automática proponer un número estimado de participantes menor o mayor. La propuesta más adecuada dependerá del contenido de la propia solicitud. Dado que las cifras de participantes son estimaciones aproximadas, los expertos no deben buscar diferencias mínimas en el posible nivel de participación, sino centrarse en detectar cualquier problema sistémico, especialmente cuando se trate de cifras de participantes significativamente exageradas.

Los expertos también deben tener en cuenta la evolución en el número estimado de actividades de movilidad anuales a lo largo del tiempo. La dimensión temporal es especialmente importante para las organizaciones con menos experiencia en el Programa, que pueden necesitar un período de aprendizaje al inicio de la ejecución.

En el ámbito de la Educación Escolar, los expertos deben prestar especial atención a las solicitudes presentadas por organizaciones que no sean proveedores de educación. Dichas organizaciones no pueden solicitar actividades de movilidad de estudiantes a menos que se trate de una solicitud perteneciente a la modalidad de “coordinador de un consorcio de movilidad”. Si el solicitante incluye por error tales actividades, los expertos deberán indicar que se eliminen del Plan Erasmus.

3.5. Plan Erasmus: Gestión (30 puntos)

Plan Erasmus: Gestión **Máximo 30 puntos**	En qué medida: ▪ el solicitante ha propuesto formas concretas de contribuir a los principios básicos de la acreditación Erasmus descritos en las normas de calidad Erasmus ▪ el solicitante ha propuesto una distribución clara y completa de las tareas, de acuerdo con las normas de calidad Erasmus ▪ el solicitante ha asignado los recursos adecuados para gestionar las actividades del programa de conformidad con las normas de calidad Erasmus ▪ existe una participación adecuada por parte de la dirección de la organización ▪ Se han definido las medidas adecuadas para garantizar la continuidad de las actividades del programa en caso de que se produzcan cambios en la plantilla o en la dirección de la organización solicitante ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de sus actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización – en el caso de los coordinadores de consorcios, este criterio se aplica a la totalidad del consorcio previsto

Junto con la «Pertinencia», el criterio de concesión «Gestión» subraya los principios horizontales y los requisitos de calidad de Erasmus+. El objetivo principal de este criterio es determinar si los solicitantes han tenido en cuenta las normas de calidad Erasmus+ a la hora de preparar su solicitud y de qué manera lo han hecho, así como si han establecido una planificación de recursos que les permita alcanzar los objetivos de su Plan Erasmus respetando dichas normas.

La cualidad clave que debe buscarse en la solicitud es la inclusión de medidas concretas que tengan posibilidades realistas de ponerse en práctica si se aprueba la acreditación. El solicitante también debe mostrar que es consciente de las obligaciones que asume y que se compromete a cumplirlas, en la medida de lo posible dentro de los plazos que ha marcado en su planificación.

Los expertos deben prestar especial atención al principio de proporcionalidad, ya que las distintas organizaciones dispondrán de diferentes niveles de recursos que destinar al proyecto. Al igual que con otros aspectos de la solicitud, los expertos no deben basar su valoración en el nivel absoluto de los recursos comprometidos, sino que deben tener en cuenta los objetivos del solicitante y el número estimado de participantes en actividades de movilidad.

Los expertos también deben evaluar la fiabilidad de los compromisos asumidos por el solicitante, basándose en la justificación expuesta en el formulario de solicitud y en el nivel de implicación de los responsables de la organización.

4. Recomendaciones de los expertos

Los expertos pueden recomendar mejoras al Plan Erasmus. Estas recomendaciones serán revisadas por la Agencia Nacional y comunicadas al solicitante. En caso de que se apruebe la solicitud, la organización acreditada tendrá la responsabilidad de decidir la mejor forma de aplicar dichas recomendaciones durante la ejecución del proyecto.

5. Reconocimiento de la excelencia

Las organizaciones que hayan completado anteriormente proyectos de movilidad acreditados podrán recibir un distintivo de excelencia por la alta calidad de las actividades llevadas a cabo, tal y como se define en la Guía del Programa.

Para el cálculo de la puntuación media de los dos últimos informes finales, la Agencia Nacional tendrá en cuenta los informes finales que: (a) pertenezcan a un tipo de acción acreditada (KA116; KA121), y (b) se hayan cerrado antes de la fecha límite de presentación. Se considerará que un informe final está cerrado si la Agencia Nacional ha completado la evaluación del mismo, ha informado al beneficiario de los resultados de la evaluación y han expirado los plazos correspondientes para presentar reclamaciones.

El distintivo de excelencia tendrá una validez de tres años a partir del 1 de febrero de 2027.

6. Concesión de la acreditación Erasmus

Tras la evaluación de la calidad, la Agencia Nacional concederá las acreditaciones Erasmus a los solicitantes de acuerdo con el procedimiento descrito en la Guía del programa. La decisión de concesión la tomará un comité de evaluación cuya composición y funcionamiento se ajustarán a los principios definidos en la Guía para las Agencias Nacionales.

El identificador de la organización (OID) de la organización solicitante debe estar validado (certificado) antes de la concesión de la acreditación.

6.1. Notificación de la concesión de la acreditación Erasmus

La decisión de concesión deberá comunicarse a todos los solicitantes dentro del plazo indicado en el Calendario para la utilización de los fondos. La notificación a los solicitantes seleccionados deberá incluir:

- una referencia que establezca la aplicabilidad de las normas de calidad Erasmus y del resto de normas y procedimientos definidos en la Guía del Programa;
- el código de acreditación generado por el Módulo de Gestión de Proyectos (PMM);
- la puntuación de la evaluación, junto con los comentarios y recomendaciones formulados por los expertos y revisados por la Agencia Nacional;
- la fecha de inicio de la validez de la acreditación: 1 de febrero de 2027[1] ;
- la fecha de finalización de la validez de la acreditación: 31 de diciembre de 2027.

Para que la acreditación sea válida, los solicitantes deben dar su consentimiento a las condiciones de la concesión, confirmado mediante la firma manuscrita o la firma electrónica cualificada del representante legal de la organización solicitante. Una vez que el solicitante haya dado su consentimiento a las condiciones aplicables, la Agencia Nacional expedirá el certificado de acreditación.

La notificación a los solicitantes no seleccionados deberá incluir los motivos del rechazo (haciendo referencia a los criterios de exclusión, elegibilidad, selección y concesión), la

[1] Para garantizar un enfoque unificado en todas las acreditaciones aprobadas, esta fecha no se modificará para ningún solicitante. La validez se aplicará con carácter retroactivo si la decisión sobre la acreditación se emite, o si el solicitante da su consentimiento, después de esta fecha.

puntuación de la evaluación (si la hubiera), así como los comentarios y recomendaciones formulados por los expertos. Los solicitantes no seleccionados tienen derecho a presentar una reclamación o un recurso, tal y como se define en la Guía para las Agencias Nacionales.

Una vez completados estos trámites, la Agencia Nacional publicará la lista de las organizaciones acreditadas en su página web.